Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000795943 **División:03**
Pedido 4900040481
Contrato 4600106364
Secretaría Personería

Fecha Documento: 01.05.2026 **Dependencia:** Despacho Personero Auxiliar
Descripción del pago: DSDM50257
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como Asesora de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de

Proveedor

Codigo: 21468201 **Nit:** 21468201 **Nombre:** Roldan Espinal Violed Soleyde

Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Cta.Mayor	Fondo	Proy	Pos PD
001	240069	SERVICIOS TÉCNICO UNIDAD APOYO (CON	9.000.000	9.000.000,00	5111790101	180000126		010
		TOTAL	9.000.000	9.000.000,00				

Creado por NATALIA ANDREA ACOSTA GOMEZ
Registrado el 01.05.2026 13:28:53

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FO-GEHA-TES DATOS BÁSICOS PARA REALIZAR PAGOS

1. Factura

Número	DSDM50257
Fecha	01.05.2026
Valor	9.000.000,00

2. Información Interviniente

Titular del pago Nombre		Roldan Espinal Violed Soleyde
Emisor de la factura o documento equivalente	NIT o CC:	
	Nombre	
Receptor Alternativo		

3. Datos para el pago

Receptor del pago	ROLDAN ESPINAL VIOLED SOLEYDE
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA S.A.
No. Cuenta Bancaria	10172682862
Tipo de cuenta	02

Diligencie este Item solo si el pago pertenece a un contrato de arrendamiento

4. Contrato de arrendamiento

Nombre o Razón Social del Propietario	N.I.T o C.C

5. Datos Presupuestales del Pago

Número Contrato: 4600106364

Número EM	Comp. Presupuestal Pedido	Proyecto	Fondo	Valor EM
5000795943	4900040481		180000126	9.000.000,00

6. Cuenta Bancaria Giradora

Cuenta bancaria especifica del fondo

S/N	Número cuenta giradora	Entidad Bancaria	Tipo Cuenta
No			

Valor Total Entrada de Mercancía	9.000.000,00

Diligencie este Item solo si el pago pertenece a un convenio

7. Convenios

Número	Fecha	Objeto

8. Interventor/Supervisor o Responsable del Pago

Nombres y apellidos	Cargo	Dependencia	Teléfono
HECTOR ALFONSO GÓMEZ	SUPERVISOR	260	3849999

Creado por Registrado: NATALIA ANDREA ACOSTA GOMEZ
04.05.2026 09:17:09

Versión 6 - 2022

Personería
Distrital de Medellín

INFORME DE ACTIVIDADES No. 04 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE ABRIL						
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
No. Contrato o convenio:	4600106364					
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA DE FORMA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL Y BAJO SU PROPIA CUENTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN.					
Valor inicial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($45.000.000).					
Adiciones	N/A					
Valor total	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L ($45.000.000).					
Fecha Inicio:	06 DE ENERO DE 2026					
Fecha Terminación:	05 DE JUNIO DE 2026					
El contrato cuenta con prorroga:	Si		No	X	**Fecha de terminación incluyendo prorroga**	
El contrato ha tenido suspensiones:	Si		No	X	**Periodo de Suspensión**	
Nombre del contratista:	VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL					
CC / Nit:	C.C. 21.468.201					
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO					
Cargo del Supervisor:	PERSONERO AUXILIAR DEL DISTRITO DE MEDELLIN					

1. **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato o convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula No 6 y 7_se presenta el informe correspondiente**

a. OBLIGACIONES GENERALES:

Autoricé plenamente a la Personería Distrital de Medellín para el tratamiento de mis datos personales, cumplí con total reserva, responsabilidad y transparencia con el cuidado de la información que se me suministraba, a su vez cuidé y mantuve en perfecto estado el equipo de cómputo, teléfono, cubículo y silla, cuyos elementos fueron utilizados para el cumplimiento de mis obligaciones y que son de propiedad de la Personería Distrital de Medellín.

En la realización de las actividades siempre pongo todo mi conocimiento y experiencia para que el resultado sea siempre satisfactorio.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación a): Acompañar de manera autónoma en marchas, plantones, manifestaciones o cualquier otro tipo de evento de ciudad, en las que sus servicios sean necesarios.
Actividad 1: En este periodo no se requirió esta actividad.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación b): Aportar los elementos de seguridad y protección personal, en caso de que se requiera, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
Actividad 2: En este periodo no se requirió el uso de elementos de seguridad.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación c): Presentar el informe de actividades en el formato establecido por la entidad de forma mensual dentro de los primeros (10) días hábiles del mes siguiente, y una vez aprobado y firmado, el mismo deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, enviado al correo electrónico cuentascontratistas@personeriamedellin.gov.co y entregado de forma física con

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
todos los soportes en la oficina de Gestión Financiera de la Personería Distrital de Medellín.
Actividad 3: Se entrega en las formas requeridas los infomes del mes de enero 2026.
Evidencia:



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Alcaldía de Medellín

Número 5000793025 División:03
Pedido 4500040481
Contrato 4600106364
Secretaría Personería

Fecha Documento: 01.04.2026 Dependencia: Despacho Personero Auxiliar
Descripción del pago: OSDM49168
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como Asesora de forma independiente, sin vínculo laboral y bajo su propia cuenta para el acompañamiento y apoyo en la ejecución de procesos, programas y proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional de

Proveedor
Código: 21468201 Nit: 21468201 Nombre: Roldan Espinal Violed Soleyde

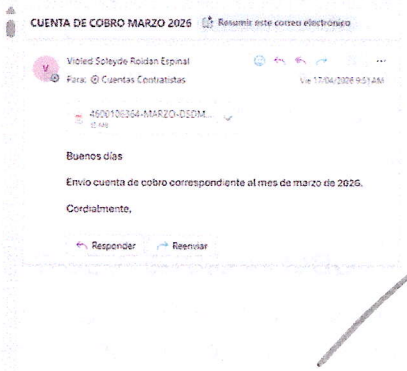
Pos	Material	Descripción	Cantidad	Vr.Total	Ctro.Mayor	Fondo	Proy	Pos
001	240089	SERVICIOS TECNICO UNIDAD APOYO CON	0.000.000	0.000.000.00	21117/99161	150000100		PO 001
		TOTAL	0.000.000	0.000.000.00				

Creado por NATALIA ANDREA ACOSTA GOMEZ
Registrado el 01.04.2026 16:44:12

Uso Exclusivo de la Unidad de Contratación

Concepto	%Ret	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Pro-Cultura			
Contribución Especial				Cuenta Cerrada			
Contrato sin Calificar							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.



CUENTA DE COBRO MARZO 2026 Resumir este correo electrónico

Violed Soleyde Roldan Espinal
Para: Cuentas Contratistas Vie 17/04/2026 9:51 AM

4600106364-MARZO-OSDM...
0 MB

Buenos días

Envio cuenta de cobro correspondiente al mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

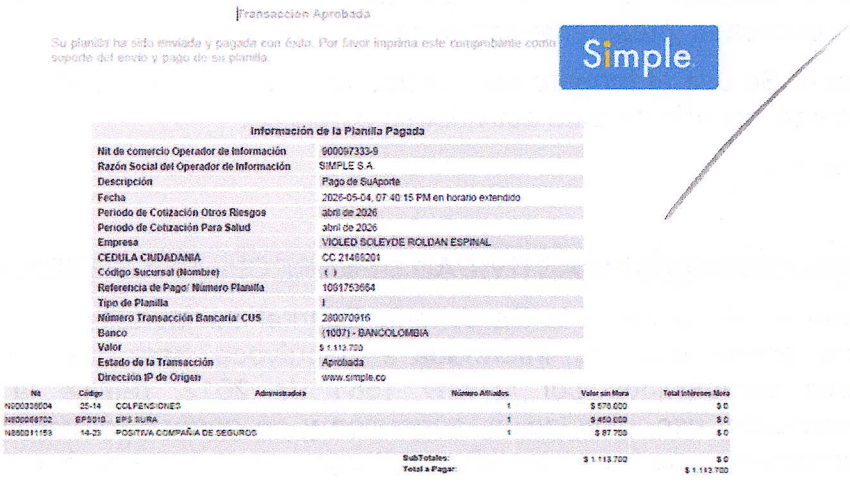
Responder Reenviar

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación d): Presentar el informe final de actividades o informe final de supervisión en el formato establecido por la Entidad al término o finalización del plazo contractual, debidamente firmado por el supervisor y publicado en la plataforma SECOP II. Este informe debe contener el resumen de todas las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato; debe ser publicado juntamente con el último informe o cuenta de cobro.
Actividad 4: Se usa el formato establecido en el sistema de gestión de la calidad para entregar los informes de actividades parciales.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación e): Autorizar a la Personería Distrital de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería Distrital de Medellín, y con posterioridad al finiquito de este, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
Actividad 5: Se autoriza a la Personería Distrital de Medellín, el tratamiento de datos personales.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación f): Acreditar mes a mes (sea anticipado o vencido, pero que no supere un mes) el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1: Independientemente de la fecha de terminación del contrato, al presentar la última cuenta de cobro, el contratista DEBE estar al día con el pago al sistema de seguridad social; es decir, debe haber cancelado los aportes correspondientes al mes en el que se presente la terminación del contrato.
Actividad 6: Se presenta seguridad social correspondiente al mes de enero de 2026.
Evidencia:



Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-05-04, 07:40:15 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	abril de 2026
Empresa	VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL
CEDULA CIUDADANIA	CC 21468201
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	10617536664
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	280070916
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.113.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800338004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 570.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 456.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 87.700	$ 0
			SubTotales:	$ 1.113.700	$ 0
			Total a Pagar:		$ 1.113.700

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación g): Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo del SG-SST; adicionalmente, participar en las actividades de capacitación y realizar los reportes de incidentes y accidentes en el tiempo oportuno.
Actividad 7: En este periodo no se requirió esta actividad.
Evidencia:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación h): Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Personería Distrital de Medellín.
Actividad 8: Se cumplen a cabalidad los lineamientos establecidos por el sistema de gestión de la calidad.
Evidencia:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación i): Aportar actualizar los documentos que sirven de soporte a la relación contractual garantizando su autenticidad y manteniendo indemne a la entidad de cualquier alteración o novedad en los mismos.
Actividad 9: No se ha registrado actualización de documentos.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación j): Mantener actualizados los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión u oficio.
Actividad 10: Se mantiene actualizado de manera autónoma e independiente con temas jurídicos para el cabal ejercicio de mi profesión.
Evidencia:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación k): Informar por escrito al inicio del contrato o durante la ejecución del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas, la intención de ejecutar o suspender el contrato con ocasión al periodo de embarazo, licencia de maternidad o paternidad (lo que aplique).
Actividad 11: No se ha requerido hacer reportes de este tipo.
Evidencia: N/A

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación l): Ejecutar las demás actividades u obligaciones que la entidad necesite en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional en el área que se requiera.
Actividad 12: En este periodo no se requirió realizar actividades adicionales a las establecidas en este contrato.
Evidencia:

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

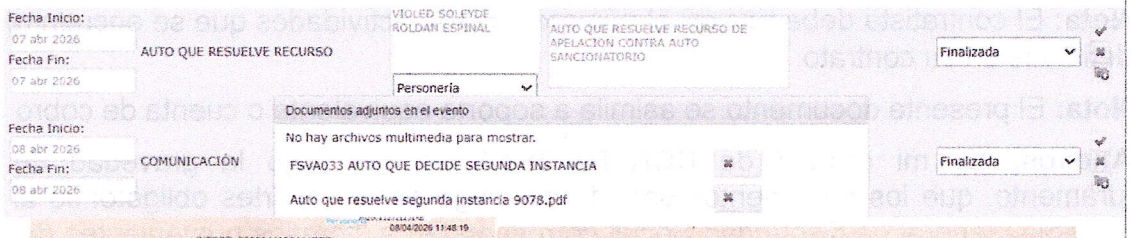
OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación a): Brindar asesoría al Personero Distrital de Medellín y al Personero Auxiliar Distrital de Medellín en asuntos jurídicos propios del correspondiente despacho.
Actividad 1: Se atiende diariamente de manera presencial o remota, los requerimientos hechos por el Personero Distirtal o el Personero Auxiliar, en temas relacionados con su ejercicio diario.
Evidencia: N/A

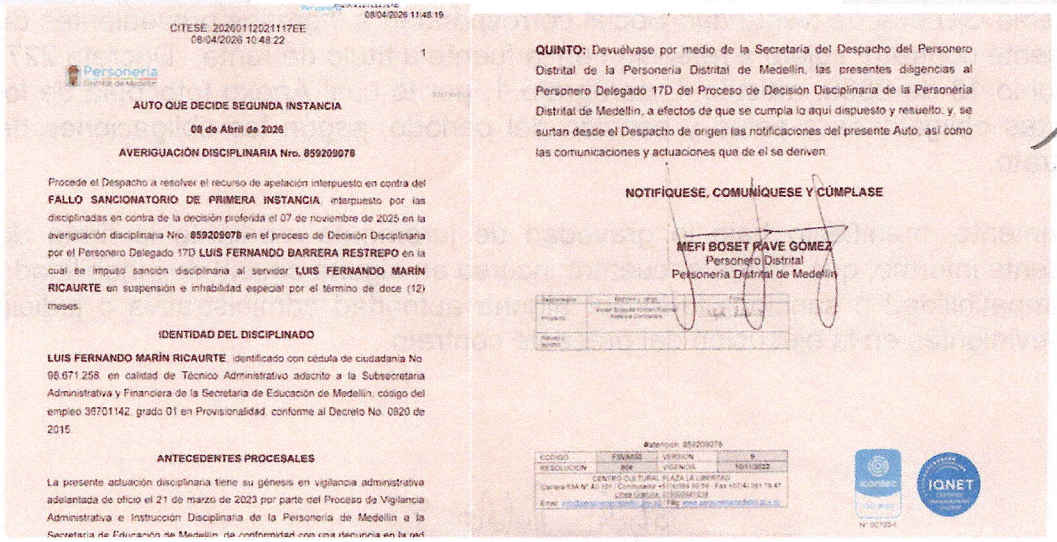
OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Obligación b): Revisar, sustanciar, hacer observaciones, sugerencias, ajustes y/o correcciones a los documentos que requieran la firma del Personero Distrital y Personero Auxiliar de la Ciudad de Medellín; específicamente los concernientes a las decisiones proferidas en primera instancia o el grado de consulta por los operadores disciplinarios del Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria.

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Actividad 2: Se entrega auto que resuelve segunda instancia para ser firmado por el Señor Personero.

Evidencia:





CITESE: 20260112021117EE
08/04/2026 10:48:22
1

Personería

AUTO QUE DECIDE SEGUNDA INSTANCIA

08 de Abril de 2026

AVERIGUACIÓN DISCIPLINARIA Nro. 859209078

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del **FALLO SANCIONATORIO DE PRIMERA INSTANCIA**, interpuesto por las disciplinadas en contra de la decisión proferida el 07 de noviembre de 2025 en la averiguación disciplinaria Nro. **859209078** en el proceso de Decisión Disciplinaria por el Personero Delegado 17D **LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO** en la cual se impuso sanción disciplinaria al servidor **LUIS FERNANDO MARÍN RICAURTE** en suspensión e inhabilidad especial por el término de doce (12) meses.

IDENTIDAD DEL DISCIPLINADO

LUIS FERNANDO MARÍN RICAURTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.671.258, en calidad de Técnico Administrativo adscrito a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación de Medellín, código del empleo 36701142, grado 01 en Provisionalidad, conforme al Decreto No. 0820 de 2015.

ANTECEDENTES PROCESALES

La presente actuación disciplinaria tiene su génesis en vigilancia administrativa adelantada de oficio el 21 de marzo de 2023 por parte del Proceso de Vigilancia Administrativa e Instrucción Disciplinaria de la Personería de Medellín a la Secretaría de Educación de Medellín, de conformidad con una denuncia en la red

QUINTO: Devuélvase por medio de la Secretaría del Despacho del Personero Distrital de la Personería Distrital de Medellín, las presentes diligencias al Personero Delegado 17D del Proceso de Decisión Disciplinaria de la Personería Distrital de Medellín, a efectos de que se cumpla lo aquí dispuesto y resuelto, y, se surtan desde el Despacho de origen las notificaciones del presente Auto, así como las comunicaciones y actuaciones que de él se deriven.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ
Personero Distrital
Personería Distrital de Medellín

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Radicado: 859209078

CODIGO	FGUM19	VERSION	9
RESOLUCION	0032	VIGENCIA	10/11/2022

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 19 47
Línea Gratuita: 018000941019
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

icontec ISO 9001 Nº SC 5827-1

IQNET

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Obligación c): Informar a la entidad en caso de sobrevenir en una causal de inhabilidad durante la ejecución del contrato.

Actividad 3: No se estuvo inmerso en ninuna causal de inhabilidad e incompatibilidad en este periodo ejecutado.

Evidencia:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS

Obligación d): Las demás actividades y obligaciones que se requieran por la Personería Distrital de Medellín.

Personería
Distrital de Medellín

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA Y EVIDENCIAS
Actividad 4: No se me requirió actividad adicional en el periodo ejecutado
Evidencia: N/A

Nota: El contratista debe anexar el número total de actividades que se encuentren definidas en su contrato.

Nota: El presente documento se asimila a soporte equivalente o cuenta de cobro.

Anexos: En mi calidad de **CONTRATISTA** certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1, por lo cual Anexo fotocopia de los aportes obligatorios a salud y pensión del periodo, según las obligaciones del contrato.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento mediante la firma del presente informe, que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o sancionado(a) por alguna autoridad administrativa o judicial sobrevinientes en la ejecución del presente contrato.

VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL
Contratista.

TKSERNA/PC-DP-004

2. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
En mi calidad de supervisor del contrato No. 4600106364 certifico que la contratista VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.
Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.
Verifiqué que la información de la ejecución contractual se encuentra actualizada, registrada y publicada en el SECOP II.
Se autoriza el pago por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($9.000.000).

3. CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. 4600106364, certifico que se han verificado los siguientes antecedentes a el/la contratista VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL

DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación con fecha igual o superior a la fecha de emisión de la factura).	✓	
Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República con fecha igual o superior a la fecha de emisión de la factura).	✓	

Antecedentes Judiciales (Policía Nacional con fecha igual o superior a la fecha de emisión de la factura)	✓	
Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional con fecha igual o superior a la fecha de emisión de la factura).	✓	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (con fecha igual o superior a la fecha de emisión de la factura).		
Para los Abogados:		
Certificación de Antecedentes de la Profesión.	✓	
Certificación de vigencia de la tarjeta profesional.	✓	

NOTA 1: Se adjuntan impresos los antecedentes mencionados en la tabla anterior.

NOTA 2: La verificación anterior solo puede ser realizada por el supervisor.

NOTA 3: Para el trámite de pagos se deben adjuntar los documentos (planillas de seguridad social, anexos del municipio) del proceso de Gestión Financiera.

a) Informe de actividades
b) Recibo satisfacción.
c) Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
d) Anexo1.
e) seguridad social.
f) Datos básicos.

4. EJECUCION DE CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO (inciso segundo del artículo 83 de la ley 1474 de 2011)	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$ 45.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 45.000.000
Valor pagado	$ 25.500.000
Valor causado que no se ha pagado	$ 9.000.000
Valor total ejecutado	$ 34.500.000
Saldo	$ 10.500.000

Personería
Distrital de Medellín

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA					
Numero (5000…)	Fecha	Valor	N° Documento Equivalente	Nº Planilla de Seguridad Social	Mes que corresponde planilla de Seguridad Social
5000789030	02/02/2026	$7.500.000	DSDM46522	1079347873	ENERO
5000790412	02/03/2026	$9.000.000	DSDM47536	1080370563	FEBRERO
5000793025	01/04/2026	$9.000.000	DSDM48188	1080817997	MARZO
5000795943	01/05/2026	$9.000.000	DSDM50257	1081753664	ABRIL

HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO
Personero Auxiliar del Distrito de Medellin
Supervisor

Responsable:	Nombre y cargo	Firma
Proyectó:	Violed Soleyde Roldan Espinal	
Revisó y aprobó:		

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-04, 07:44:59 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1081753664

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA 2026-05-04 19:41:41.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL				
Documento	CC 21468201	**Dirección**	CR 37A #15 B - 50		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4940393		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 21468201		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					ROLDAN ESPINAL VIOLED SOLEYDE	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 3.600.000 | 25-14 | | 16 % | $ 3.600.000 | $ 576.000 | $ 0 | $ 0 | EPS010 | | 12,5 % | $ 3.600.000 | $ 450.000 | $ 0 | 14-23 | 3 | 2,436 % | $ 3.600.000 | $ 87.700 | N/N-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 450.000	$ 87.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.113.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295382727

PIB
21:57:47

Bogotá DC, 05 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21468201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 21:59:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21468201
Código de Verificación	21468201260505215959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:01:54 PM horas del 05/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21468201**
Apellidos y Nombres: **ROLDAN ESPINAL VIOLED SOLEYDE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/05/2026 10:03:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21468201** y Nombre: **VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139592792** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21468201 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/04/2026 02:33 PM

Código Verificación: **19PN8W6BJG**

Válida hasta: **28/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL** , identificado(a) con número de documento **21468201** y tarjeta profesional No. **101151**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 05 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:
Rosmary Murcia Quintero
Secretaria Judicial
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ecd750de0015fbdee599b4f29ba8e0438ee1532c3ae24b634386d27e639b3e**
Documento generado en 05/05/2026 10:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 519572

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **VIOLED SOLEYDE ROLDAN ESPINAL**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **21468201**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	29/03/2000	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	101151	29/03/2000	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de mayo de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.